



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: KARELIS LORENA GARCÍA BARRIENTOS.

DEMANDADO: JHON EIDER TELLES GARAVITO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00043-00

De conformidad a lo previsto por el artículo 523-6 C. G. del P., se ordena **EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores KARELIS LORENA GARCÍA BARRIENTOS y JHON EIDER TELLES GARAVITO para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia; para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Ley 22213 de 2022), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.)

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7018d0be42cd798d17e1fefb92efe3b8f4a5e8815bb45f02e1acfc2e38a3ca4f**

Documento generado en 05/10/2022 05:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>